

BIBLIOGRAFÍA

José BARRAGÁN

STRICKLAND K., Barbara, *Esbozo del sistema jurídico norteamericano* 215

STRICKLAND K. Barbara, *Esbozo del sistema jurídico norteamericano*, México, Archivo Histórico Diplomático Mexicano. Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985, pp. 133.

Como reza el título, la autora tuvo como objetivo, al escribirlo, presentar un panorama general del sistema jurídico de Estados Unidos, con una orientación práctica, de manera que resulte de utilidad para todas las personas que, por diversas circunstancias, se acercan y entran en contacto con las instituciones, especialmente judiciales, de Estados Unidos. Más aún, la Secretaría de Relaciones Exteriores, según las palabras de presentación que escribe Gustavo Bruegas (páginas 7-8), pretende prestar un servicio de consulta, fácil y adecuada, a sus funcionarios que trabajan en los consulados mexicanos existentes en aquel país.

El carácter del libro es, pues, de difusión general, lo cual no obsta para que se aprecie rigor y calidad en sus páginas. Decir las cosas con sencillez, claridad y exactitud, para ser entendidos aun por los no especialistas, representa un gran esfuerzo intelectual y presupone el dominio amplio y completo de la materia que se trata, tal como se aprecia en este libro de Barbara Strickland.

El libro consta de siete capítulos, además de las palabras de presentación, a las que hemos hecho referencia de Gustavo Bruegas; de un breve prefacio de la autora, y de un apéndice, muy interesante, en el que se incluyen, en forma de mapas, la distribución de las respectivas jurisdicciones del poder judicial federal y del poder judicial estatal.

El capítulo primero está dedicado al estudio de las fuentes legales del ordenamiento jurídico norteamericano. En este capítulo se analizan, por un lado, lo que podría ser el origen o derivación histórica del derecho estadounidense y por otro lado, se analizan, en particular, el sistema propiamente formal de dicho derecho.

Relacionado con el problema de la derivación histórica, como no podía ser menos, se destaca el punto de las tradiciones jurídicas norteamericanas, con especial mención del papel que, sobre este particular, han venido desempeñando la actividad dinámica de las judicaturas anglosajonas; el papel que importa la acción de revisión judicial; y el propio papel del llamado derecho natural, para, después, explicar el significado y la caracterización del llamado derecho común o *Common Law*.

Respecto del análisis formal de las fuentes del derecho norteamericano, la autora estudia primeramente el problema de la legislación, que no siempre es una labor que pretende desarrollar al *Common Law*, como afirma Rabasa —citado por la autora— (página 21) sino que, en los tiempos modernos, se presenta como un fenómeno independiente, como

una actividad autónoma y es una importante fuente del derecho, y cita, como ejemplos, las leyes de la salud y de la seguridad social, aunque se trate de una legislación que deja muchos extremos para que sean precisados por los jueces de acuerdo a los valiosos principios de la equidad.

Son fuente formal del derecho estadounidense, las constituciones, la federal y la de cada estado, por cuanto representan una serie de principios ordenados de guía de interpretación, sin perjuicio de que se deje también a los tribunales, según los casos, el determinar el sentido de estos mismos preceptos constitucionales, llegándose, por tanto, a la fuente por excelencia, en opinión de muchos dice la autora (página 25), del derecho norteamericano, que es la jurisprudencia.

Se dedica el capítulo segundo al estudio pormenorizado de lo que es el sistema jurídico federal, dividido en juzgados de primer instancia o Tribunales de Distrito (Federal district court); en tribunales de apelación (Circuit court of appeals); y la Suprema Corte. Aquí, la autora, se detiene en las cuestiones de la jurisdicción y competencia de cada una de los Tribunales o instancias; así como de los problemas del nombramiento y demás prerrogativas de sus jueces y magistrados. Dicha exposición se complementa con un mapa de la distribución geográfica de los Tribunales de Distrito de Estados Unidos (p. 109).

El capítulo tercero está consagrado al estudio de los sistemas judiciales estatales, que suman más de veinte mil tribunales en su conjunto, según la autora, poniendo de relieve el hecho importante de que no se trata de unos sistemas totalmente homogéneos o uniformes, sino que, a veces, cambian bastante de uno a otro estado; y aclara que aquí el principio de la competencia es general, pues conocen estos tribunales acerca de "casi todo tipo de casos", con excepción de las materias expresamente reservadas al poder judicial federal.

No obstante esas diferencias, la autora afirma que puede ilustrarse la situación que presentan estos sistemas en cada Estado de la siguiente manera: como última instancia, tendríamos a la Suprema Corte Estatal; a continuación en sentido jerárquico descendente tendríamos a los tribunales de apelaciones; y, por último, en ese mismo sentido jerárquico descendente, estarían los de primera instancia, entre los que cabría distinguir, juzgados de jurisdicción general y los juzgados de jurisdicción limitada, en palabras de la autora, determinada esta jurisdicción más que nada por razón de la cuantía de los asuntos. Un esquema, que inserta en la página 119, en el apéndice, ilustra la jerarquía en cuestión.

El capítulo cuarto habla del derecho procesal, enfocando su estudio de una manera muy directa y práctica. En este capítulo, por tanto, se

desglosan los procedimientos civiles; los procedimientos penales; y los de carácter administrativo: repasando las diferentes etapas de cada uno de ellos incluyendo los pasos que deben darse en las respectivas apelaciones.

Los tres capítulos restantes se ocupan del análisis de tres temas independientes, muy relacionados, desde luego, con la aplicación del derecho, como son: el valor de la jurisprudencia, que se ve en el capítulo quinto; el problema de los límites, de orden formal y de tipo político, límites a la actividad del poder judicial que se trata en el capítulo sexto; mientras que en el último capítulo, el séptimo, se mira el problema de las barreras a la justicia, en donde se analizan algunas cuestiones que, desde el punto de vista de las partes que intervienen en los procesos, pueden convertirse en barreras o en serias limitantes para hacer valer sus respectivos derechos. En efecto, aquí se menciona el costo de los juicios; el factor tiempo; así como algunos otros extremos, relacionados con el racismo, con la condición legal migratoria, etcétera.

Como decíamos, se trata de un buen libro que ofrece un panorama breve, sencillo y muy claro de cómo es la organización y funcionamiento de la justicia en Estados Unidos. Es una primera visión, que a nadie desde luego le ocultará las dificultades inherentes a esta materia, nada sencilla en la realidad, tal como la autora lo va recordando en su libro, para que el lector tampoco se lleve a engaño.

José BARRAGÁN BARRAGÁN

VILLEGAS, Carlos Gilberto, *Derecho de las sociedades comerciales; comentario al texto ordenado de la Ley No. 19550 según decreto 841/84; doctrina-jurisprudencia-derecho comparado*. Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1985, 641 pp.

En el derecho de sociedades, los últimos 20 años se caracterizan por un proceso de configuración legal y doctrinal muy importante. Son de mencionarse a este respecto la ley alemana sobre sociedades por acciones de septiembre de 1965 que entró en vigor el 1º de enero de 1966, la ley francesa de 1966, la holandesa de 1971, la ley argentina de 1972, la legislación brasileña de 1976 y todo el esfuerzo doctrinal alrededor de la sociedad europea a través de las directrices de la Comunidad Económica Europea sobre el derecho de sociedades.

Nuestra Ley General de Sociedades Mercantiles se encuentra ya desfa-